

Aquí todavía reaparece la cuestión de averiguar, cómo la institución del jefe se hace permanente. La autoridad política que nace de la fuerza corporal ó del valor ó de la sagacidad, aun fortalecida por la asistencia sobrenatural, tiene fin con la vida del salvaje que la adquiere. El principio de la capacidad física ó mental que basta para producir la diferenciación temporal entre el gobernante y el gobernado, no basta para producir una diferenciación permanente. Se necesita para ello el concurso de otra causa que vamos á examinar.

Vimos ya que hasta en los grupos más groseros concede la edad alguna superioridad. Entre los Fuegianos y Australianos, no solamente los viejos, sino los ancianos, ejercen autoridad. Un hecho interesante hace suponer que el respeto á la vejez, que aparte de toda otra distinción, es una poderosa causa de subordinación política;—consiste, en que, en muchas sociedades avanzadas cuyo gobierno reviste un carácter muy coercitivo, el respeto á la edad es mayor que el que se tiene para todas las demás circunstancias. Sharpe hace notar que en el antiguo Egipto «como en Judea y Persia, la madre del rey adquiría muchas veces una categoría superior á la de su mujer (1).» En China, á pesar de la condición inferior de las mujeres bajo el doble aspecto social y doméstico, se nota la supremacía de la madre que no cede sino á la del padre; y otro tanto se advierte en el Japon. Todavía puedo citar otro ejemplo para apoyar la idea de que la sujeción á los padres prepara la sujeción á los jefes. Entre los Coroados, cuyos grupos tienen tan poca cohesión:

«El *pajé* no tiene más influencia que otro sobre la voluntad de la multitud, porque los Coroados viven sin nada que les sirva de vínculo social, ni régimen republicano, ni régimen patriarcal. Hasta los lazos de familia son muy flojos entre ellos... no existe ningún derecho para los viejos con preferencia á los jóvenes, y entre ellos no parece la edad gozar de ningún respeto (2).»

En fin; en apoyo de este hecho, puedo añadir, como en otra parte lo he hecho, que los Mantras, Caribes, Mapuches, Indios del Brasil, Gallinomeros, Chochones, Navajos, Californianos y Comanches, que se someten poco ó nada á la autoridad de un jefe, no demuestran más que una sumisión filial escasa y de corta duración.

Veamos, sin embargo, bajo qué circunstancias toma el respeto á la edad la

(1) Samuel Sharpe. *History of Egypt*. II, 2.

(2) Spix and Mastius. *Voyages au Bresil*. II, 244.

forma pronunciada que se vé en las sociedades caracterizadas por una acentuada subordinación política. Se ha visto que cuando los hombres pasando del estado de cazadores al de pastores, comenzaron á cambiar de lugar en busca de pastos para sus animales domésticos, pasaron á una condición favorable para la formación del grupo patriarcal. Vimos que en la primitiva horda pastoril, el hombre, libre de las antiguas influencias de tribu que contrariaban el poder paterno é impedían el establecimiento de relaciones reguladas entre los sexos, hallóse en buenas condiciones para realizar la institución de un jefe de un grupo unido: el padre se convirtió «por derecho del más fuerte, en jefe, propietario y dueño de su mujer, de sus hijos y de cuanto llevaba consigo.» Hemos enumerado las causas que del varón más anciano hicieron un patriarca; y hemos visto que los Semitas, Arianos y Turanios no son los únicos que ofrecen ejemplos de esta relación entre los hábitos pastorales y la organización patriarcal, y que se encuentran otros en los pueblos del Sud de América.

Sin embargo, cualesquiera que sean las causas, tenemos pruebas numerosas de que esta supremacía del varón más anciano de la familia, común á los pueblos pastores y á los que han pasado de la edad pastoral para entrar en la agrícola, se transforma naturalmente en supremacía política. Entre los Santals, dice Hunter:—

«El gobierno de la aldea es puramente patriarcal; cada caserío tiene un fundador primitivo (el Manjhi-Hanan), á quien se mira como el padre de la comunidad. Recibe honores divinos en la tumba sagrada, y trasmite su autoridad á sus descendientes.»

En la familia compuesta de los Khonds, dice Macpherson:—

«La autoridad paterna es casi absoluta. Es de regla que el padre de un hombre sea su dios; y la desobediencia á este dios es el mayor de los crímenes, y todos los miembros de la familia viven unidos en una subordinación estricta á su jefe, hasta su muerte (1).»

Sir Henry Maine y otros historiadores nos han familiarizado con el desarrollo de los grupos simples en grupos compuestos y doblemente compuestos,

(1) Macpherson. *Khonds of Ganjani and Cuttack*. 47.

obedeciendo á la autoridad de aquel que reúne la cualidad de jefe de la familia con la de jefe político: es este un estado social comun á Griegos, Romanos y Germanos primitivos; se le encuentra aun entre los Indios y los Eslavos.

Vemos aquí la primera aparición de una causa que conduce á la permanencia de la institucion del jefe político. Como se vió en uno de los precedentes capítulos, si la sucesion por capacidad da plasticidad á la organizacion social, la sucesion por herencia le da estabilidad. Ninguna disposicion regulada podria nacer en una sociedad primitiva mientras la funcion de cada unidad dependiera de ningun otro concepto que su capacidad, pues que á su muerte, la constitucion política, en lo que se refiere al papel que desempeñaba en ella, queda por rehacer. Solo cuando su lugar queda inmediatamente ocupado por un hombre cuyos títulos están reconocidos, es cuando se origina la diferenciacion que subsiste durante numerosas generaciones. Evidentemente, en las primeras edades de la evolucion social, cuando la cohesion es débil y la estructura todavía rudimentaria, es necesario que el principio de herencia, sobre todo bajo el punto de vista de la autoridad política, aventaje al principio de capacidad. El exámen de los hechos lo demostrará claramente.

Desde luego conviene considerar dos formas primarias de la sucesion hereditaria. El sistema de parentesco por las mujeres, como en los pueblos toscos, conduce á la trasmision de la propiedad y del poder á los hermanos y á los hijos de las hermanas; pero el sistema de parentesco por los varones, que es general en los pueblos avanzados, conduce á la trasmision de la propiedad y del poder á los hijos y á las hijas.

Debemos ante todo observar que la sucesion por las mujeres tiende á una autoridad política ménos estable que la sucesion por los varones. Al tratar de las relaciones domésticas vimos que el sistema de parentesco por las mujeres se establece cuando la union de los sexos es temporal y no regulada; necesario es concluir que este sistema familiar es propio de las sociedades atrasadas bajo todos sus aspectos incluso el del órden político. Las relaciones irregulares implican la escasez y la debilidad de los vínculos de parentesco conocidos, y un tipo de familia cuyos sucesivos eslabones no están fortalecidos por otros tantos eslabones colaterales. De ahí resulta por lo comun que cuando existe la filiacion por las mujeres no existe la autoridad de un jefe, ó está fundada en el mérito, ó bien, cuando es hereditaria, es generalmente inestable. Los Australianos y Tasmanianos suministran ejemplos típicos de ello. Entre los Haidahs y otros pueblos salvajes de Colombia, «la categoría hereditaria de nombre se

trasmite con mayor frecuencia en línea femenina,» y la autoridad real «depende en gran parte de la riqueza y de la aptitud para la guerra (1).» En otras tribus americanas, los Chippeuanos, los Comanches y los Serpientes, vemos combinado el sistema de parentesco por las mujeres, unas veces con la falta de autoridad establecida, y otras con el estado rudimentario de la autoridad. En la América del Sud, los Arauaks y los Uraus conservan la filiacion femenina y jefes hereditarios; pero de una autoridad casi nominal. Otro tanto puede decirse de los Caribes.

Puede relacionarse aquí un grupo de hechos de gran valor. En un gran número de pueblos en que la trasmision de la propiedad y de la categoría en línea femenina es la regla general, se hace una excepcion á favor del jefe político; y las sociedades en que esta excepcion existe, son aquellas en que la estabilidad política es relativamente estable. Aunque el parentesco por las mujeres existe en las islas Fiji, segun Seemann, el jefe, elegido de entre los miembros de la familia real, es «generalmente el hijo» del último soberano. En Tahiti, donde las dos clases más elevadas siguen el sistema primitivo de filiacion, la sucesion masculina á la categoría de jefe está tan bien establecida, que el padre, desde el nacimiento de su primogénito, no es ya sino el regente del Estado, en su nombre (2). Entre los Malgachos, donde el parentesco por las mujeres es lo regular, el soberano nombra á su sucesor, y de no hacerlo, lo hacen los nobles en su lugar, y «á ménos de una incapacidad real, aquel á quien generalmente se elige es al primogénito (3).»

África nos ofrece ejemplos de diferentes clases. Aun cuando los indígenas del Congo, los negros de la costa y del interior hayan formado sociedades de cierta magnitud y complejidad, á pesar de lo cual el parentesco por las mujeres es el que asegura la sucesion al trono, sabemos que entre los primeros «la fidelidad es vaga é incierta;» que entre los segundos, el gobierno, allí donde la libertad no existe, es «un despotismo sin seguridad y de corta duracion;» y que entre los últimos, cuando el gobierno no es de un tipo mixto, consiste en «un despotismo riguroso, pero lleno de peligros.» Al propio tiempo, en los dos estados más avanzados y poderosos, la estabilidad de la autoridad política coincide con un abandono naciente ó definitivo de la sucesion por las mujeres. Entre los Achantis, el derecho á la corona está reglamentado del siguiente modo:

(1) Bancroft. *loc. cit.*, I, 167.

(2) Ellis. *Polynesian Researches*. II, 346.—Hawkesworth. *Account of Voyages... in the Southern Hemisphere*. II, 121

(3) Ellis. *History of Madagascar*. I, 343.

«el hermano, después el hijo de la hermana, y por fin, el hijo.» En Dahomey reina el orden de la primogenitura masculina.

Las extintas civilizaciones americanas presentan otros ejemplos de esta transmisión. Los conquistadores Aztecas de Méjico introdujeron en ellos el sistema de parentesco por las mujeres, y por consiguiente la ley de sucesión en línea femenina; pero ésta se modificó parcial ó totalmente para dar lugar á la sucesión en línea masculina. En Tezcuco y Tlacopan, provincias de Méjico, el primogénito heredaba el poder real, y en Méjico, la elección de un rey solo versaba entre los hijos y hermanos del rey anterior. En el antiguo Perú, dice Gomara, «los sobrinos heredaban y los hijos no, excepción hecha de la raza de los Incas (1).» Pero en este caso, la excepción ofrecía la rara particularidad de que «el primer nacido de este hermano y de esta hermana, es decir, del Inca y su principal mujer, era el heredero legítimo del reino (2),» disposición que restringía y definía singularmente la línea de sucesión masculina.

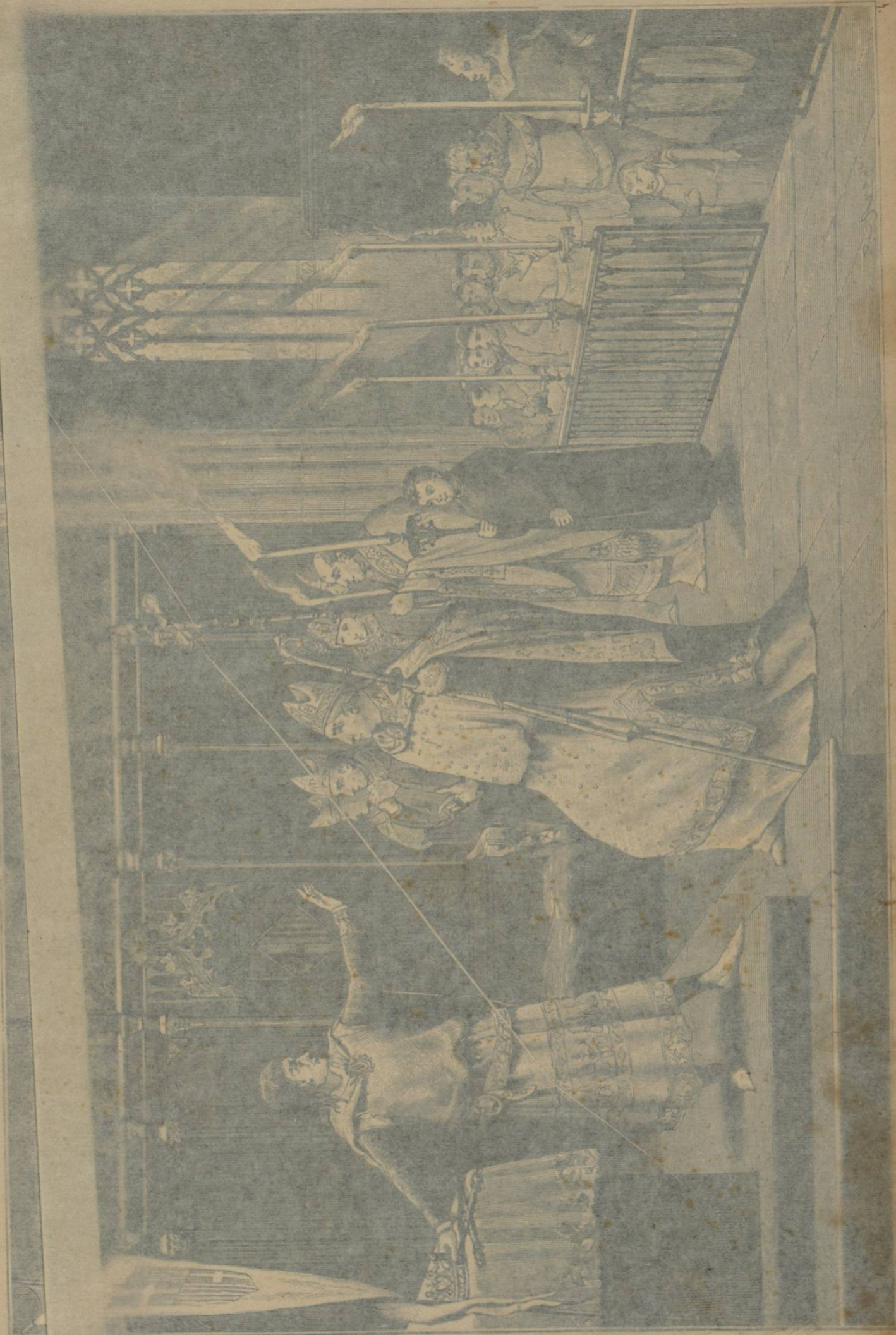
La analogía de la usanza del Perú con la de Egipto nos reconduce al África. «En Egipto la filiación femenina era la que daba derecho á la propiedad y al trono. La misma costumbre reinaba en Etiopía. Cuando el monarca casaba fuera de la familia real, sus hijos no tenían un derecho legítimo á la corona.» Si añadimos que el monarca era «considerado descendiente de los dioses por línea masculina y femenina,» y que había matrimonios reales entre el hermano y la hermana, reconocemos que las mismas causas producían iguales efectos en Egipto y en el Perú. En efecto, en el Perú el Inca era reputado de raza divina; era el heredero de la divinidad por ambas líneas; y casaba con su hermana para conservar la pureza de su sangre divina. En fin; tanto en el Perú como en Egipto, esta costumbre tendía á la sucesión del poder real en la línea masculina mientras la regla general fuera de la real familia era la sucesión por las mujeres. En Ceylan, en los tiempos antiguos, cuando «la forma de gobierno era un despotismo absoluto» reinaba una costumbre análoga. Sir E. Tennant, nos enseña que los reyes cingaleses casaban frecuentemente con sus hermanas (3).

El método de transición de una ley de filiación á otra simplificado por estos últimos hechos, no es el único, hay otros implicados por hechos anteriormente

(1) Gomara, *Historia general de las Indias*. ch. 124.

(2) Garcilaso de la Vega, lib. IV, c. 9.

(3) Sir J. Emerson Tennant, *Sketches of the Natural History of Ceylan*, I, 479, II, 459.



CORONACION DE DON PEDRO IV DE ARAGON